



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 1999 00723 00

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo, promovido por la señora ANGELICA MARIA PINILLOS TUBERQUIA en contra de la sociedad ENTREGAMOS LOCALES LTDA Y OTROS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 del Código General del Proceso y los Artículos 1666 y 1959 del Código Civil, aplicables al trámite laboral por remisión analógica del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., este Despacho admite la cesión del crédito realizada por ANGELICA MARIA PINILLOS TUBERQUIA identificada con cedula de ciudadanía No. 43.534.663 (cedente), a favor de CIMIENTO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S. (cesionario), cesión realizada mediante documento privado debidamente reconocido por las partes ante la Notaria Tercera del Circuito de Envigado obrante a folios 89 del expediente ejecutivo. En consecuencia, se reconoce a la sociedad CIMIENTO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S., con Nit No. 901.251.438-7 como cesionaria del crédito, es decir de los derechos, acciones y privilegios de que era acreedor en este proceso la señora ANGELICA MARIA PINILLOS TUBERQUIA.

Seguidamente, de conformidad con el poder visible a folios 88 del cuaderno ejecutivo, se reconoce personería al Dr. DARWIN ALEXANDER HIGUITA CHICA, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.365.978 y portador de la T.P de Abogado No. 246.500 en calidad de apoderado judicial del cesionario, CIMIENTO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S. De acuerdo con lo solicitado por el profesional del derecho a folios 82 del expediente, expídase certificación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO:

El anterior auto fue notificado por anotación en Estado Nro. 85, fijados en la Secretaría del Juzgado, hoy 23 de JUNIO de 2021, a las 8:00 a.m.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

-Secretaria-

Esc. 1 KC



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

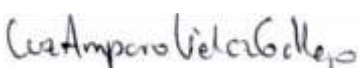
En la fecha, el suscrito secretario del JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

CERTIFICA

Que en este Despacho cursa proceso Ejecutivo Laboral Conexo bajo el radicado único nacional No. 05001 31 05 011 1999 723 00, promovido en contra de la sociedad ENTREGAS LOCALES LTDA Y OTROS, que mediante auto del 22 de junio de 2021 se admitió la cesión del crédito realizada por ANGELICA MARIA PINILLOS TUBERQUIA identificada con cedula de ciudadanía No. 43.534.663 a favor de CIMIENTO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S., con Nit No. 901.251.438-7 y consecuentemente se reconoció personería al Dr. DARWIN ALEXANDER HIGUITA CHICA, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.365.978 y portador de la T.P de Abogado No. 246.500 en calidad de apoderado judicial del cesionario, CIMIENTO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.

La presente certificación se expide a solicitud del profesional del derecho

Atentamente,


LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d0f6f0f1108984f3a590b40c0bcd27cc0150c713594460cb65528025fd6
242e4

Documento generado en 22/06/2021 04:38:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>